

RESPUESTAS AYUDAS DE COMEDOR (becas comedor) Curso 2020/2021

Las respuestas van codificadas de la siguiente manera: BG + número

La valoración tiene en cuenta los datos de hacienda y de otras administraciones, de todos los miembros de la unidad familiar del año 2019. (todos los que vivían en el mismo domicilio en 2019)

BG 0: Pendiente de proceso. Quiere decir que está en estudio.

BG 1: Ayuda aceptada y otorgada un 70% del importe de comedor, con un máximo del precio establecido día por el Departamento de Educación 6,33euros / día (máximo día 4,43). Consulte a su centro escolar. Imprescindible utilizar el comedor escolar, no se dará dinero en metálico, ni tarjetas monedero.

BG2 y también el BG22: Ayuda aceptada y otorgada un 100% del importe de comedor, con un máximo del precio establecido día por el Departamento de Educación 6,33euros / día (máximo día 6,33) excepto las escuelas de educación especial públicas que pueden ver incrementado este importe). Consulte a su centro escolar. Imprescindible utilizar el comedor escolar, no se dará dinero en metálico, ni tarjetas monedero.

BG4: Denegada. Supera el umbral de volumen de negocio. La suma de los ingresos de la unidad familiar en concepto de volumen de negocio supera el umbral establecido que es 155.000euros. Que son:

- . ingresos procedentes de actividades económicas en estimación directa o en estimación objetiva.
- . ingresos procedentes de una participación del conjunto de los miembros computables igual o superior al cincuenta por ciento en actividades económicas desarrolladas a través de entidades sin personalidad jurídica o en cualquier otro tipo de entidad jurídica, una vez aplicados los ingresos totales de las actividades el porcentaje de participación de estas.

BG5: Denegada. Supera el umbral de capital de rendimientos patrimoniales. La suma de los ingresos de la unidad familiar en concepto de rendimientos patrimoniales / capital mobiliario supera el umbral establecido que es 1.700euros.

-excluyendo las subvenciones recibidas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual y, en su caso, la renta básica de emancipación.

- excluyendo las prestaciones económicas de urgencia social, otorgadas por administraciones públicas, que tengan por finalidad atender situaciones de necesidades puntuales, urgentes y básicas, como por ejemplo la alimentación, el vestido y el alojamiento y que hayan sido debidamente acreditadas.

BG6: Denegada. Supera el umbral de renta familiar establecido como máximo. Calculado de la siguiente manera:

	Importe
Primer adulto(sustentador principal)	10.981,40€
Segundo adulto (sustentador principal)	5.490,80€

Otros Adultos (abuelas, abuelos...)	2.745,35€
Por cada niño/a de la unidad familiar (hasta los 25 años)	3.294,45€

Ex. Un solo padre / madre y 3 niños se calcula:

$$10.981,40 \text{ €} + (3.294,45 \text{ € por cada niño} * 3) = \text{máximo es } 20.864,75 \text{ €}$$

Ex. Dos progenitores (ej. Madre y padre) y 1 abuelo y 2 niños:

$$10.981,40 \text{ €} + 5.490,80 \text{ €} + 2.745,35 \text{ €} + (3.294,45 \text{ € por cada niño} * 2) = \text{máximo es } 25.806,45 \text{ €}$$

BG7: Denegada. Supera el umbral de fincas urbanas. La suma del valor catastrales de las fincas urbanas de los miembros de la unidad familiar no puede superar el 42.900 euros. (Quedando excluida la residencia habitual, que sólo puede ser 1)

BG9: Pendiente de cálculo por irregularidad con la Agencia Tributaria. En estudio.

BG13: Denegada: El centro escolar no dispone de comedor escolar.

BG31: Ayuda aceptado y otorgado un 35% del importe del comedor, con un máximo del precio establecido día por el Departamento de Educación 6,33euros / día (máximo día 2,21). Son casos de custodia compartida donde 1 de los progenitores ha tramitado la ayuda (es la parte proporcional al BG1). Imprescindible utilizar el comedor escolar, no se dará dinero en metálico, ni tarjetas monedero.

BG32: Ayuda aceptado y otorgado un 50% del importe del comedor, con un máximo del precio establecido día por el Departamento de Educación 6,33euros / día (máximo día 3,16). Son casos de custodia compartida donde 1 de los progenitores ha tramitado la ayuda (es la parte proporcional al BG2). Imprescindible utilizar el comedor escolar, no se dará dinero en metálico, ni tarjetas monedero.

BG109: Denegada por no disponer de ningún identificador válido (DNI o NIE) y no encontrarse dentro del circuito de los servicios sociales en situación de vulnerabilidad y riesgo socioeconómico.

RECLAMACIÓN

En caso de que se quiera hacer alguna reclamación se podrán tramitar vía telemática (por instancia genérica, NO e-mail). De la siguiente manera:

- A. Rellenar instancia genérica indicando en la casilla **Solicito** el nombre y apellidos del niño / niña para el que se solicita la ayuda y el BG que os han comunicado de denegación.

Enlace de instancia genérica.

https://tramits.seu.cat/ABSIS/EAD/webpublicacion/eMiservicio/catala/VisorITs/C2FFC14F6BA849C28517F9729353E7D8.asp?codent=972&FIL_WTXIDTRAM=28B7A8520D26412DAC26BC457211A9E6&INF_WTXNOMTAB=FINSGENER&INF_WTXCHKTEL=S&INF_WTXIDSERT=FINSGENER&INF_WTXNOMTRA=Inst%E0ncia+gen%E8rica

Documentación extra según el motivo de denegación:

BG 5- Indicar el importe de ayuda de alquiler o ayudas de urgencia social (indicando la administración que le concedió) cobrados durante el año 2019 (se comprobará si ya están contemplados en la valoración con las administraciones correspondientes).

BG 4- Presentar documentación que acredite que no supera el umbral establecido como máximo. (No superar los 155.000 euros en volumen de negocio)

BG 6- Presentar documentación que acredite que no supera el umbral establecido como máximo. (Dependiendo del número de personas que conviven en el domicilio de la unidad familiar)

En el caso que algún miembro de la unidad familiar tenga un ERTE o actualmente este en paro (a diferencia del 2019). Para reclamar se tiene que presentar:

La persona que ha cambiado de situación tiene que presentar:

- presentar la vida laboral
- acreditar los ingresos de paro o nóminas de los últimos 6 meses.

El resto de miembros de la unidad familiar deberán presentar el certificado de imputaciones de hacienda del 2019

BG 7- Presentar documentación que acredite que no supera el umbral establecido como máximo. (No superar los 42.900euros en valor catastrales)

BG109- Presentar un identificador válido (DNI / NIE) de los miembros de la unidad familiar que dispongan.

- B. Para hacer el trámite **se necesita firma electrónica o idCAT móvil** (es gratuito y se puede tramitar en el siguiente enlace) <https://idcatmobil.seu.cat/>

Qué necesita para darse de alta por Internet:

1. DNI (Documento Nacional de Identidad) o TIE (Tarjeta de Identidad de Extranjero)
2. TSI (Tarjeta Sanitaria Individual) del CatSalut (Servicio Catalán de la Salud) o ser titular o beneficiario de Muface
3. Teléfono móvil